

C O P I A

TRANSFORMACION DE LA COMPANIA " ALMACENES DE PRATI
C. LTDA." EN COMPANIA ANONIMA, LAS REFORMAS Y MODIFI-
CACION AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA.-

En la ciudad de Guayaquil, Repúbli-
ca del Ecuador, el día nueve de Septiembre de mil
novecientos ochenta y dos, ante mí, Doctor Carlos
Quiñónez Velásquez, Abogado, Notario de éste Cantón,
comparecen: por una parte, el señor José De Prati
Cavanna, quien me expresó ser de estado civil solte-
ro, Ejecutivo; a nombre y en representación de
" ALMACENES DE PRATI C. LTDA. ", en su calidad de
Gerente, como consta del nombramiento que se copia en
la matriz; y, además debidamente autorizado por la
Junta General de Socios de dicha Compañía, conforme
consta de la copia del Acto que se transcribe más
adelante; por otra parte, la señora Alde De Prati
Cavanna, quien me expresó ser de estado civil di-
vorciada, Ejecutivo; y, por otra parte, los señores
Licenciado Mario Borges De Prati, quien me expresó
ser de estado civil soltero, Ejecutivo; y don Juan
Vilaseca De Prati, quien me expresó ser de es-
tado civil soltero, Ejecutivo; los comparecien-
tes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados
en ésta ciudad, capaces para obligarse y contratar
a quienes de conocer doy fe.- Bien instruídos
en el objeto y resultados de ésta escritura, a la
que proceden en la forma indicada, y con amplia y

entera libertad, para su otorgamiento me presentaron
la minute que es del tenor o texto siguiente.-.-

SEÑOR NOTARIO:-.-.- Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la que conste la Transformación de la Compañía "ALMACENES DE PRATI C. LTDA." en Compañía Anónima, las Reformas y Codificación al Estatuto Social de la Compañía y declaraciones que se contienen

al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA:-.-.- Otorgente.- Otorga esta escritura

y hace las declaraciones que en ella se expresan el señor José De Prati Cavenna, por los derechos que representa de "Almacenes De Prati C. Ltda.", en su calidad de Gerente, y obrando en sujeción

a lo resuelto por la Junta General de Socios de dicha Compañía, reunida el nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, cuya acta en

copie certificada se agregará a la presente escritura para que forme parte integrante de la misma.- SEGUNDA:-.-.- Antecedentes: A) Me-

diente escritura pública autorizada por el Notario de este Cantón Doctor Gustavo Falconí Ledes-

ma, el veinte y uno de Enero de Mil novecientos cincuenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el quince de Febrero del mismo

año, se constituyó la compañía denominada "Almacenes De Prati S. A." con un capital social

de Cuatrocientos Mil Suces, representado por ochenta

1 acciones al portador, numeradas del cero uno al
2 ochenta, de un valor de Cinco mil sucres cada una.
3 B) Por escritura pública otorgada ante el Notario
4 Doctor Gustavo Falconí Ledesma el veinte y uno de
5 Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, se
6 transformó la Compañía " Almacenes De Prati S. A. "
7 por una de Responsabilidad Limitada, y se Codificó
8 el Estatuto Social. C) Por escritura pública otor-
9 gada ante el Notario Décimo Doctor Ovidio Correa
10 Bustamante el veinte y cinco de Enero de mil
11 novecientos setenta y nueve, se realizó el últi-
12 mo aumento de capital de " Almacenes De Prati C. .
13 Ltda. " , fijándose el capital en la suma de --
14 \$ 60'000.000,00 (Sesenta Millones 00/100 sucres).
15 D) La Junta General Extraordinaria de Socios de
16 " Almacenes De Prati C. Ltda.", en sesión celebra-
17 da el nueve de Septiembre de mil novecientos
18 ochenta y dos, en atención a que las disposiciones
19 contenidas en la Ley de Compañías referentes a
20 las Anónimas, se estimó más apropiado para el mejor
21 funcionamiento de dicha Compañía, transformar " Almace-
22 nes De Prati C. Ltda. " en una sociedad Anónima
23 y reformar el Estatuto de la Compañía, codifican-
24 do sus disposiciones, todo lo cual se acordó con
25 el voto unánime de sus socios, tal como consta del
26 Acta de la Sesión de la referida Junta General
27 que se agrega a la presente escritura pública co-
28 mo documento esencial y habilitante de la misma,

1 autorizándose al compareciente para que otorguen es-
2 te instrumento y las declaraciones que en él se
3 contienen, al tenor de lo dispuesto en los Artículos
4 Trescientos setenta y cinco y Treinta y tres de
5 la Ley de Compañías.-.- TERCERA :-.-.-

6 Con estos antecedentes el compareciente, como repre-
7 sentante legal de "Almacenes De Prati C. Ltda.",
8 cumpliendo con lo resuelto en la Junta General
9 antes mencionada, hace las declaraciones siguientes:

10 A) Que la señora Aldo De Prati Cavanna cedió una
11 participación de Almacenes De Prati C. Ltda. de
12 un mil sucres, a favor del Licenciado Mario Borges
13 De Prati, y otra participación de la misma com-
14 pñia, de un mil sucres, a favor del señor Juan Vile-
15 seco De Prati y, en sujeción a lo prescrito en
16 el inciso segundo del artículo Ciento quince de
17 la Ley de Compañías, certifica que esas cesiones
18 fueron aprobadas por unanimidad, según consta del
19 certificado que se agregará a esta escritura como
20 documento habilitante. En efecto, dichas participa-
21 ciones quedan transferidas por voluntad de la ce-
22 dente, a favor de los cesionarios señores Licenciado
23 Mario Borges De Prati y Juan Vileseco De Prati, quie-
24 nes, a más de la cedente señora Aldo De Prati
25 Cavanna, comparecen al otorgamiento de esta escritura,
26 para aceptar las respectivas transferencias, sin que
27 tenga la cedente y los cesionarios nada que re-
28 clamar entre sí por ningún concepto.- B) La Com-

petilo " Almacenes De Prati C. Ltda." se transfor-
ma y adopta la figura jurídica de Compañía Anóni-
ma, con sujeción a lo prescrito en los Artículos
Trescientos setenta y cuatro y siguientes de la
Ley de Compañías; C) La denominación de la Com-
pañía, por efectos del acuerdo de Transformación
que es materia del otorgamiento de esta escritura
será la siguiente: " Almacenes De Prati S. A. ";
D) La Compañía se dedicará preferentemente a la
realización de toda clase de actos civiles o de
comercio y operaciones mercantiles, permitidos por
la Ley; E) El plazo de duración de la Compañía
será de Cien años contados desde la fecha de ins-
cripción de la escritura de constitución de la
misma, su domicilio principal la ciudad de Guaya-
quil y su capital de Sesenta Millones de sucres
dividido en 60,000 (sesenta mil) acciones ordi-
narias y nominativas de un valor de Un Mil Su-
cres cada una; F) Los principales órganos de gobierno,
administración, representación y fiscalización de
la compañía, serán la Junta General de Accionistas,
el Presidente, Vicepresidente, Gerente y Comisarios
de la misma, quienes tendrán los deberes y las
atribuciones que a cada uno de ellos les señala
el Estatuto Social, en los que igualmente se de-
termina plazo de duración de funciones; G) El
Acuerdo de Transformación de " Almacenes De Prati
C. Ltda." en compañía Anónima, fue adoptado con

el voto unánime de todos sus socios, por lo que
no existen socios que hubieren manifestado su voluntad contraria, ni hacen uso, en consecuencia, del derecho de separación consignado en el Artículo Trescientos setenta y siete de la Ley de Compañías;
H) Las actuales participaciones de " Almacenes De Prati C. Ltda." carecerán de valor y serán anuladas una vez perfeccionada la Transformación de la Compañía que es materia de esta escritura. A cambio de dichas participaciones a los antiguos socios de la mencionada Compañía, se les entregará títulos de acciones ordinarias y nominativas en proporción al valor nominal de las participaciones poseídas por cada uno de ellos en la compañía " Almacenes De Prati C. Ltda." de la manera siguiente: al señor José De Prati Cavanna, se le entregará Veinte y Siete Mil Acciones de Un Mil Suces cada una; a la señora Alda De Prati Cavanna, se le entregará Veinte y Seis Mil novecientos noventa y ocho acciones de Un Mil suces cada una; el señor Licenciado Mario Alberto Borges De Prati se le entregará una acción de un mil suces; el señor Juan Vilaseca De Prati, se le entregará una acción de un mil suces; y a la señora María Teresa De Prati de Vilaseca, se le entregará Seis Mil Acciones de un mil suces cada una; I) Se acompaña para ser insertado a esta escritura, el Balance final cerrado el día anterior al del otorgamiento de este ins-

1 trumento cumpliéndose con lo dispuesto en el
2 Artículo Trescientos setenta y seis de la Ley
3 de Compañías; J) El Estatuto Social reformado y co-
4 dificado de la Compañía " Almacenes De Preti S.A. "
5 que regirá en adelante sus actos al tenor del
6 nuevo texto aprobado por la Junta General de So-
7 cios de " Almacenes De Preti C. Ltda. ", en la
8 citada sesión celebrada el nueve de Septiembre
9 de mil novecientos ochenta y dos que constan
10 íntegramente transcritos en el Acta de dicha se-
11 sión de Junta General y que en copia certificada
12 se inserta a esta escritura, se integran a ella
13 como parte esencial y como documentos habilitantes
14 de la misma; y, K) El señor José De Preti Cayenne
15 se encuentra plenamente facultado por la Junta
16 General de Socios de " Almacenes De Preti C. Ltda. ",
17 celebrada el nueve de Septiembre de mil nove-
18 cientos ochenta y dos en la que se acordó la
19 presente Transformación, para realizar en su ca-
20 lidad de Gerente de la Compañía, los actos y ges-
21 tiones judiciales y extrajudiciales que fueren ne-
22 cesarios para el perfeccionamiento de la presen-
23 te Transformación, e inscribirla en el Registro
24 Mercantil. Agregue usted, señor Notario, las cláusu-
25 las de Ley para la plena validez de este ins-
26 trumento.- Heste aquí la minuta.- Abogado que pe-
27 trocina.- Doctor Miguel Roca Osorio.- Registro Nú-
28 mero: Cero ochenta y dos.-.- NOMBRAMIENTO: Alas-

ceres De Prati C. Ltda., Casilla Postal Mil ciento ochenta y cinco, Guayaquil.- Ecuador.- Guayaquil, veinte y cinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.- Señor don José De Prati Cavanna.- Ciudad.-

De nuestras consideraciones.- Cúmplenos informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de "ALMACENES DE PRATI C. LTDA." en su sesión de hoy, lo reeligió GERENTE de la Compañía, por un período de cinco años, con las atribuciones y deberes que se establecen en los Estatutos Sociales, entre los que está la de representar a la Compañía, individualmente, en sus asuntos extrajudiciales y judiciales. Sus atribuciones están determinadas en los Estatutos que constan en la escritura pública de transformación de la Compañía, autorizada por el Notario Cuarto de Guayaquil, entonces Doctor Gustavo Falconí, el veinte y uno de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil, el diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis; y en la reforma de dichos Estatutos que constan en la escritura pública autorizada por el Notario décimo de Guayaquil, Doctor Ovidio Correa, el doce de julio de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Atentamente.- p. "Almacenes De Prati C. Ltda." firmado) Mario De Prati Z.- Presidente.- Razón: Acepto el cargo para

1 el que he sido elegido, según el nombramiento
2 que antecede. Veinte y cinco de mayo de mil no-
3 vecientos setenta y nueve. Firmado) José De Prati.
4
5 Certifico: Que hoy fue inscrito este Nombramiento
6 de fojas doce mil quinientos cincuenta y nueve
7 a doce mil quinientos sesenta, número dos mil no-
8 vecientos cuarenta y tres del Registro Mercantil;
9 y, anotado bajo el número nueve mil ciento se-
10 sente y siete del Repertorio.- Guayaquil, junio once
11 de mil novecientos setenta y nueve.- El Registra-
12 dor Mercantil.- Firmado) Abogado Héctor Miguel Al-
13 cívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón
14 Guayaquil.- Hay un sello.- . Certifico: Que el Nom-
15 bramiento que antecede lo he tomado del original
16 que se me presentó.- Guayaquil, nueve de septiem-
17 bre de mil novecientos ochenta y dos.- .- .- .-
18 A C T A DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
19 UNIVERSAL DE SOCIOS DE ALMACENES DE PRATI C.
20 LT DA., CELEBRADA EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL
21 NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS. En la ciudad de
22 Guayaquil, a los nueve días del mes de Septiembre
23 de mil novecientos ochenta y dos, a las nueve y
24 diez minutos de la mañana, en el local princi-
25 pal de la Compañía situado en el inmueble signa-
26 do con el número trescientos cinco de la calle
27 Luque, de ésta ciudad, se reúnen los siguientes
28 socios de la Compañía " Almacenes De Prati C.
Ltde.", señores José De Prati Cavanna, con veinte

1 y siete mil participaciones, con derecho a veinte
2 y siete mil votos; señora Alde De Preti, con veinte
3 y siete mil participaciones, con derecho a veinte
4 y siete mil votos; señora María Teresa de Vile-
5 seca, con seis mil participaciones, con derecho a
6 seis mil votos.- Se halla también presente en
7 la sala el Comisario de la Compañía, señor Gus-
8 tavo Iturralde Rivera y el señor Mario De Preti,
9 Presidente de la Compañía.- Habiendo concurrido
10 los socios que representan todo el capital paga-
11 do de la compañía, no es necesario la publicación
12 por la prensa, los mismos que acuerdan por una-
13 nidad, celebrar la presente Junta General Ex-
14 traordinaria Universal de Socios de "Almacenes De
15 Preti C. Ltda.", para tratar sobre la prórro-
16 ga del plazo y la conveniencia de transformar
17 la Compañía "Almacenes De Preti C. Ltda." en una
18 Sociedad Anónima con la denominación de "Alma-
19 cenes De Preti S. A." y reformar y codificar
20 el correspondiente Estatuto Social. A continuación
21 el señor Mario De Preti, declara válidamente con-
22 tituida la Junta y se instala la sesión bajo su
23 Presidencia, actuando como Secretario de la misma
24 el gerente señor José De Preti Cavanna. De in-
25 mediato el Gerente-Secretario procede a elaborar
26 la lista de Asistentes, para cuyo efecto los so-
27 cios presentes exhibieron en Secretaría los Cer-
28 tificados de aportación que portaban, constatándose

Dr. Carlos Quiñónez V.
Notaría Primera
Guayaquil - Ecuador

la presencia de todos los socios que representen
la totalidad del capital pagado de la Compañía.
A continuación el Gerente señor José De Prati
manifiesta que la señora Aldo De Prati Cavanna
solicita la autorización para la cesión de una
participación de Un Mil sucres a favor del señor
Licenciado Mario Borges De Prati, y otra parti-
cipación de Un Mil Sucres a favor del señor
Juan Vilasaca De Prati. La Junta luego de
deliberar al respecto, aprueba por unanimidad di-
chas cesiones de participaciones. Luego el Gerente
señor José De Prati Cavanna sugiere que es con-
veniente a los intereses de la Empresa, prorro-
gar el Plazo de la Compañía a cien años y,
transformar "Almacenes De Prati C. Ltda." en
Compañía Anónima, reformándose y codificándose el
respectivo Estatuto Social de la manera como consta
en el proyecto que previamente ha sido dis-
tribuido para su consideración y estudio entre
los Socios concurrentes, para lo cual se ha elab-
orado así mismo el Balance final cortado el ocho
de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos
que aparece en las copias distribuidas a todos
los socios, para los fines establecidos en la
Ley. sometidos a discusión los puntos planteados
por el Gerente de la Compañía, y luego de darse
lectura íntegra al Proyecto de Reformas y Codifi-
cación del Estatuto Social, así como el Balance

final cortado al día ocho de Septiembre de mil
novecientos ochenta y dos, la Junta General de So-
cios con el voto favorable unánime de todo el Ca-
pital Social, adoptó las siguientes resoluciones: A)
Prolongar el Plazo de duración de la compañía
a Cien años que se contarán a partir de la ins-
cripción de la escritura de constitución de la
misma.- B) Transformar la Compañía " Almacenes Re-
Prati C. Ltda." en Compañía Anónima, con la deno-
minación de " Almacenes De Prati S. A." que se re-
girá con arreglo a la Ley y con sujeción al
siguiente Estatuto Social: " Estatuto Social de la
Compañía Almacenes De Prati S. A. "- Artículo Pri-
mero.- La denominación de la Compañía es la de "Al-
macenes De Prati S. A. "- Artículo Segundo.- La
Compañía tendrá como finalidad la realización de
toda clase de actos de comercio y operaciones mer-
cantiles permitidos por la Ley relacionados con
la compra y venta, importación y exportación de di-
ferentes artículos propios de un Almacén de dife-
rentes líneas como perfumería, cristalería, ropa, oleo-
grafías, y artículos para el hogar en general.-
Artículo Tercero.- La Compañía tendrá su domicilio
principal en Quayaquil, Ecuador. Podrá abrir sucur-
sales, Agencias u oficinas en otros lugares de la
República o del exterior.- Artículo Cuarto.- El pla-
zo de duración de la Compañía será de Cien Años
contados a partir de la fecha de inscripción de la Es-

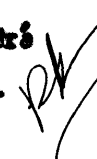
critura de Constitución de la Compañía.-.- Artículo Quinto.- El Capital de la compañía es de Sesenta Millones de sucres (\$ 60'000.000.00) dividido en Sesenta Mil Acciones Ordinarias y Representativas de Un Mil Sucres cada una, y cuyos títulos serán suscritos conjuntamente por el Presidente y Gerente.- Artículo Sexto.- Si se acordare el aumento del Capital Social, los Accionistas tendrán el derecho de preferencia para suscribirlo en proporción a las acciones que posean.- Artículo Séptimo.- Para la dirección, administración, representación y fiscalización de la Compañía, se establecen los siguientes órganos y funcionarios: Junta General de Accionistas, Presidente, Vicepresidente, Gerente, Subgerente y Comisarios, quienes tendrán los deberes y atribuciones consignados en este Estatuto y en la Ley.- Artículo Octavo.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía. Para que la Junta General pueda considerársela constituida para deliberar en primera convocatoria, deberá en ella por lo menos estar presente la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria la Junta se la considerará válidamente constituida con el número de Accionistas presentes. Para acordar válidamente un Aumento de Capital, disminución de Capital, la Transformación, la Fusión, la Resolución anticipada de la compañía, la Reactivación

Adm

1 de la Compañía en proceso de liquidación, la Con-
2 validación y en general cualquier modificación de
3 los Estatutos, en Primera Convocatoria deberá de
4 concurrir a ella la mitad del capital pagado y,
5 en segunda convocatoria, dicho acuerdo bastará con
6 la representación de la tercera parte del capital
7 pagado. En el caso de que no hubiere el quórum
8 requerido luego de la segunda convocatoria, se
9 podrá efectuar una tercera la cual podrá re-
10 solver sobre lo dispuesto en el Artículo Diecien-
11 tos ochenta y dos, inciso primero de la Ley de
12 Compañías, con el número de Accionistas presentes.-
13 Artículo Noveno.- Son atribuciones de la Junta
14 General, a más de las establecidas en la Ley: a)
15 Designar y remover al Presidente, Vicepresidente,
16 Gerente, Subgerente y Comisarios de la Compa-
17 ñía, señalándose como plazo de duración de sus
18 funciones el de cinco años y, además, la remune-
19 ración que deban percibir por las mismas; b) Apro-
20 bar o rechazar los informes del Gerente, de los
21 Comisarios, así como las cuentas y Balances que
22 presenten los Administradores; c) Resolver acerca
23 de la forma del Reparto de Utilidades, la Fi-
24 jación del porcentaje para el Fondo de Reserva,
25 la amortización de las acciones, así como el su-
26 mento o disminución del capital, la prórroga del
27 contrato social, la disolución anticipada de la Com-
28 pañía y, en general, cualquier reforma al Estatuto

1 que se tomarán con la representación prevista en
2 el Artículo Doscientos ochenta y dos de la Ley
3 de Compañías; d) Autorizar la compra o venta, hi-
4 poteca y, en general, cualquier gravamen de los
5 bienes inmuebles de o para la compañía; e) Inter-
6 preter el presente Estatuto en los casos de du-
7 das sobre la aplicación de sus respectivas dis-
8 posiciones; f) Resolver las subrogaciones no pre-
9 vistas en este Estatuto; y, g) Conocer y deci-
10 dir respecto de cualquier asunto que se suscite
11 y tenga relación con la Compañía o sus negocios
12 sociales sin excepción alguna, aunque no le esté
13 señalada expresamente tal atribución o no esté
14 contemplado el asunto en el Estatuto, dictando
15 las resoluciones, órdenes o acuerdos que esti-
16 mare más convenientes a los intereses de la
17 Compañía.- Artículo Décimo .- La Junta General
18 será ordinaria y extraordinaria. La ordinaria se
19 reunirá anualmente dentro de los tres meses
20 posteriores a la finalización del ejercicio econó-
21 mico de la Compañía; y, la extraordinaria, en
22 cualquier época que fuere convocada por el
23 Gerente, Presidente o Comisario, sin perjuicio
24 del derecho que se le concede al Accionista
25 o Accionistas que representen por lo menos el
26 veinte y cinco por ciento del capital social
27 que pueden solicitar al Gerente la convocatoria
28 a Junta General y si éste funcionario no lo

1 hiciera en el plazo de quince días, podrán recurrir
2 a la Superintendencia de Compañías, además del de-
3 recho que se le concede a cualquier accionista
4 de pedir la convocatoria a que alude el Artículo
5 doscientos veinte y cinco de la Ley de Com-
6 pañías.- Artículo Décimo Primero.- Cuando los accio-
7 nistas que representan la totalidad del capital
8 estuvieron reunidos, podrán constituirse sin previa
9 convocatoria en Junta General Universal, siempre
10 que por unanimidad así lo resolvieren.- Artículo
11 Décimo Segundo.- Los Accionistas podrán hacerse re-
12 presentar en las Juntas Generales mediante comuni-
13 cación dirigida al Presidente o Gerente de la
14 Compañía, con carácter especial para cada Junta, a
15 menos que el representante ostente poder general le-
16 galmente conferido.- Artículo Décimo Tercero.- Cada
17 acción dará derecho a voto en las deliberaciones de
18 las Juntas Generales de Accionistas en proporción
19 a su valor pagado.- Artículo Décimo Cuarto.- Las con-
20 vocatorias a Junta General de Accionistas se harán
21 de acuerdo a la Ley y al Reglamento de Juntas
22 Generales.- Artículo Décimo Quinto.- Corresponde al
23 Presidente de la Compañía convocar, presidir y di-
24 rigir las sesiones de Junta General de Accionistas,
25 y suscribir, junto con el Gerente, los respectivos
26 Actas y los Títulos de Acciones.- Artículo Dé-
27 cimo Sexto.- El Gerente de la Compañía en su ca-
28 lidad de Administrador es el responsable del pa-

1 patrimonio de la Sociedad y dirigirá y actuará en to-
2 dos los negocios de ella, y ejecutará o interviendrá
3 en todas sus actividades como su representante le- 
4 gal, judicial y extrajudicial.- En consecuencia, el
5 Gerente se halla plenamente facultado para re-
6 presentar y obligar a la Compañía y para reali-
7 zar toda clase de gestiones, actos y contratos re-
8 lacionados con la sociedad, sin otra limitación
9 que las expresamente señaladas en este Estatuto o
10 en la Ley. Como Administrador y representante le-
11 gal de la Compañía, el Gerente tendrá todas las
12 facultades propias para los Administradores de ne-
13 gocios sociales / como nombrar y cancelar emplea-
14 dos, abrir y cerrar cuentas corrientes y reali-
15 zar toda clase de operaciones bancarias o co-
16 merciales, girar, cancelar y endosar cheques y do-
17 cumentos de créditos tales como Pagarés, Letras de
18 Cambio, Librenzas, suscribir y endosar pedimentos de
19 Aduana, documentos ante el Control de Cambios y
20 más Departamentos del Banco Central del Ecuador
21 o Instituciones Públicas o Privadas, Fiscales o
22 Municipales, sin excepción alguna así como comprar,
23 vender o negociar en cualquier forma bienes mue-
24 bles de la sociedad, documentos de crédito, y, en
25 general, valores fiduciarios.- Artículo décimo Sép-
26 timo.- A falta del Gerente por ausencia o por
27 cualquier otro impedimento, lo reemplazará el Pre-
28 sidente de la Compañía, y a falta de éste, el



1 Vicepresidente . El funcionario subrogante se
2 entenderá contar con todas las facultades señala-
3 das en el Estatuto para el respectivo subro-
4 gado.- Artículo Décimo Octavo.- El Gerente pre-
5 sentará a conocimiento y consideración de la Jun-
6 ta General de Accionistas, anualmente el Balan-
7 ce General, y la cuenta Pérdidas y Ganancias
8 y sus anexos y el Inventario de las Existencias
9 junto con su respectivo informe razonado sobre
10 el estado y marcha de los negocios sociales.-
11 Artículo Décimo Noveno.- Los Comisarios de la
12 Compañía, que podrán ser uno o más, principa-
13 les y suplentes, tendrán la facultad de fisca-
14 lizar las cuentas y manejo contable de los
15 negocios sociales, debiendo revisar e informar
16 previa a su presentación, los Balances y Cuen-
17 tas que debe presentar anualmente el Gerente a
18 consideración de la Junta General.- Tendrán además
19 las atribuciones que les consignan el presente
20 Estatuto y la Ley.- Artículo Vigésimo.- La Com-
21 pañía se disolverá por las causas establecidas
22 en la Ley. En caso de liquidación, corresponde
23 a la Junta General designar liquidador y señalar
24 las normas a las que debe sujetarse tal liqui-
25 dación.- C.- Una vez perfeccionada la presente
26 transformación, la vida y actos de la Compañía se
27 regirán exclusivamente con sujeción al anterior
28 Estatuto que reformado y codificado es aprobado

1 por unanimidad en esta Junta General y cuyo tenor
2 literal ha sido íntegramente transcrito en la letra
3 precedente. En consecuencia, desde el momento en que
4 dicho Estatuto codificado comienza a regir, queda-
5 rán totalmente derogadas las disposiciones Estatu-
6 terias de " Almacenes De Prati C. Ltda. ", que conste-
7 ron en la correspondiente escritura de cons-
8 titución de dicha Sociedad otorgada ante el Notario
9 Doctor Gustavo Falconí L., el veinte y uno
10 de Enero de mil novecientos cincuenta y siete,
11 e inscrita en el Registro Mercantil del Can-
12 tón, el quince de Febrero del mismo año.- D) Las
13 participaciones de " Almacenes De Prati C. Ltda. "
14 carecerán de valor y serán anuladas una vez per-
15 feccionada la presente transformación debiendo en-
16 tregarse los respectivos certificados de participa-
17 ciones a la Superintendencia de Compañías en su-
18 jeción a lo previsto en el Artículo Trescientos se-
19 tenta y nueve de la Ley de la materia. A cam-
20 bio de dichos certificados de participaciones, se
21 emitirán sesenta mil acciones ordinarias y nomina-
22 tivas de Un mil sucres (\$ 1.000.00) cada una,
23 las mismas que serán entregadas a los Accionistas
24 de la Compañía " Almacenes De Prati S. A. ", en
25 proporción al valor nominal de las participacio-
26 nes que poseen cada uno de ellos en " Almacenes
27 De Prati C. Ltda. " de la manera siguiente:- a)
28 El socio señor José De Prati Cervera, se le asigna-

1 rá en su futura calidad de Accionistas, Veinte
2 y Siete Mil acciones de Mil sucres (\$/ 1.000.00)
3 cada una; b) A la socio señora María Teresa De
4 Prati de Vilasaca en su futura calidad de accio-
5 nista, se le asignará Seis Mil Acciones de Mil
6 Sucres (\$/ 1.000.00) cada una; c) A la socio se-
7 ñora Alda De Prati Cavanna, en su futura cali-
8 dad de accionista, se le asignará Veinte y Seis
9 Mil novecientos noventa y ocho Acciones de mil
10 sucres (\$/ 1.000.00) cada una; d) Al señor
11 Licenciado Mario Alberto Borjas De Prati, en
12 su calidad de futuro Accionista, se le entrega-
13 rá una Acción de Un mil sucres (\$/ 1.000.00);
14 e) Al señor Juan Vilasaca De Prati, en
15 su calidad de futuro Accionista, se le entre-
16 gará Una Acción de Un mil sucres (\$/ 1.000.00);
17 f) La escritura de transformación será sus-
18 crita por el Gerente señor José De Prati Ca-
19 vanna, con la debida autorización de esta Jun-
20 ta General de Socios; G) Una vez otorgada la
21 escritura de transformación, queda plenamente au-
22 torizado el Gerente de la Compañía señor José
23 De Prati Cavanna, o quien haga sus veces, pa-
24 ra que a nombre de los socios otorgantes y de
25 la Compañía proceda a dar cumplimiento a to-
26 dos los requisitos y diligencias exigidos por
27 la Ley para el perfeccionamiento, validez y
28 pleno efecto legal de la Transformación, así

1 como la Reforma y Codificación del Estatuto que
2 ha sido aprobado y de los demás acuerdos adop-
3 tados en la presente reunión de Junta General
4 de Socios; H) Se aprueba por unanimidad el Balan-
5 ce Final cerrado el día de ayer, con el
6 voto salvado del Administrador y se autoriza
7 al Gerente para que disponga la elaboración del
8 Balance que deba insertarse a la escritura de
9 otorgamiento para los fines de Ley pertinentes;
10 I) Se deja exprese constancia de que la
11 Transformación de Almacenes De Prati C. Ltda.,
12 en Compañía Anónima " Almacenes De Prati S. A.
13 y la Reforma y Codificación del Estatuto
14 Social, así como los demás acuerdos y re-
15 soluciones que han sido adoptados en esta Jun-
16 ta General Extraordinaria Universal, se han
17 tomado con el voto favorable unánime de la
18 socios concurrentes que representan todo el
19 capital pagado de la Compañía, razón por la
20 que ningún socio desea hacer uso del derecho
21 de separación a que se refiere el Artículo
22 Trescientos Setenta y Siete (377) de la Ley
23 de Compañías; y J) Los socios de la Compañía
24 no se reservan premio o ventaja alguna con mo-
25 tivo de la transformación que ha sido materia
26 del presente acuerdo. Una vez adoptadas las
27 resoluciones y acuerdos anteriores con el voto
28 favorable unánime de los socios presentes y no

1 habiendo otro punto de que tratar, la Presiden-
2 cia declara en receso la sesión por dos horas
3 para que se redacte la presente acta. Transcu-
4 rrido el tiempo indicado y reinstalada la se-
5 sión con los mismos concurrentes, se da lectura
6 a la presente acta, la que es aprobada por
7 unanimidad y sin observación alguna, con lo que
8 se declara concluida la sesión, dejándose acle-
9 rado en sujeción a la letra F) del Artículo
10 Veinte y tres del Reglamento sobre Juntas
11 Generales que se han incorporado al expedien-
12 te de esta sesión, el Balance Final, la
13 Cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus Anexos,
14 los Informes del Gerente y del Comisario
15 y la lista de asistentes.- firmado) José de Pre-
16 ti Cavennes;- firmado) Aldo De Prati; firmado) Ma-
17 ría Teresa de Vilasaca; firmado) Mario De Prati
18 Zunino ".- Doy fe: que la presente es fiel
19 copia del Libro de Actas de la Compañía
20 " Almacenes De Prati C. Ltda. ", correspon-
21 diente a la Junta General Extraordinaria
22 de Socios, de fecha nueve de Septiembre de
23 mil novecientos ochenta y dos, la mis-
24 ma que transcribo e inserto y a la
25 que me remite en caso necesario.- .- .
26 Guayaquil, nueve de septiembre de mil
27 novecientos ochenta y dos.- Firmado)
28 Doctor Carlos Quiñónez Velásquez .- .- .

1	<u>ALMACENES DE PRATI CIA. LTDA.</u>		
2	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA		
3	AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 1.982		
4	EN MILES DE SURES		
5			
6	<u>ACTIVOS CORRIENTES</u>		
7	DISPONIBLE		8° 055.752.49
8	CAJA Y BANCOS		
9	<u>EXIGIBLE</u>		
10	CUENTAS POR COBRAR	40° 881.825.11	
11	(-) RES. CTAS. INCOB.	<u>1° 654.494.40</u>	
12		39° 227.330.71	
13	OTROS DEUDORES	36° 758.501.21	75° 985.831.92
14	<u>REALIZABLE</u>		
15	INV. DE MERCAD.	53° 122.279.98	
16	INVEST. C. PLAZO	11° 347.988.00	
17	IMPRESOS	<u>221.060.00</u>	64° 691.327.98
18	OTROS ACTIVOS CORRIENTES		<u>23° 214.521.08</u>
19	TOTAL ACTIVO CORRIENTE		151° 947.433.47
20	<u>ACTIVO FIJO</u>		
21	TERRENOS		23° 701.690.00
22	INMUEBLES	39° 507.933.57	
23	INSTALACIONES	14° 632.200.57	
24	MUEBLES Y ENSERES	13° 530.202.50	
25	EQUIPOS	3° 832.603.35	
26	VEHICULOS	2° 497.406.00	
27	(-) RES. DEP. ACUMULADA	(17° 246.893.62)	56° 753.452.37
28	TOTAL ACTIVO FIJO		<u>80° 455.142.37</u>
	TOTAL ACTIVOS		<u>232° 402.575.84</u>

1	PASIVO Y PATRIMONIO	
2		
3	EXIGIBLE A CORTO PLAZO	69'562.726.82
4	CUENTAS POR PAGAR (NO COMER.)	897.528.70
5	OTRAS OBLIGACIONES	4'046.158.71
6	PARTIC. BENEF. SOCIALES	3'927.270.80
7	EXIGIBLES A LARGO PLAZO	36'970.649.28
8	PATRIMONIO	88'404.081.20
9	UTILIDAD DEL PERIODO	8'594.160.33
10		232'402.575.84
11		
12		
13	Guayaquil, Septiembre 08 de 1.982	
14		
15		
16	PREPARADO POR:	APROBADO
17		
18	C.P.A. CARLOS CRESPO VIMOS	JOSE DE PRATI CAVANHA
19	R.N. 10784	CERENTE GENERAL .
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

1	ALMACENES DE PRATI CIA. LTDA.		
2	ESTADO DE RESULTADOS HASTA EL 9 DE SEP./82		
3	EN MILES DE DUCRES		
4	VENTAS		46°174.407.33
5	<u>COSTO DE VENTAS</u>		
6	INV.INICIAL	52°461.484.80	
7	<u>MAS</u>		
8	COMPRAS	30°781.464.20	
9	FLETE	<u>10.136.00</u>	
10		83.253.085.00	
11	<u>MENOS</u>		
12	INV.FINAL	<u>53°122.279.98</u>	30°130.805.02
13	UTILIDAD BRUTA		16°043.602.31
14	GASTOS GENERALES	9°127.711.99	
15	GASTOS FINANCIEROS	1°061.817.20	
16	RECUP.DE GASTOS	<u>(2°740.528.62)</u>	<u>7°449.000.50</u>
17	UTILIDAD OPERACIONAL		8°594.601.81
18	<u>INGRESOS (EGRESOS)</u>		
19	GASTOS INMUEBLES	(28.411.89)	
20	ING.MISCELANEOS	<u>27.970.41</u>	<u>(441.48)</u>
21	UTIL. ANTES DE I.R.T.A. Y REPARTO		<u>8°594.160.33</u>
22	Guayaquil, Septiembre 08 de 1.982		
23			
24	PREPARADO POR	APROBADO POR	
25			
26			
27	C.P.A.CARLOS CRESPO VIMOS	JOSE DE PRATI CAVANNA	
28	R.D.# 10784	GERENTE GENERAL.	

SOCIOS	%	CAPITAL SOCIAL	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	UTILIDAD NO DISTRIBUI	UTILIDAD DEL PERIODO	TOTAL
JOSE DE PRATI	43	27'000.000.00	1'306.348.99	5'402.666.36	6'072.821.48	3'867.372.14	43'649.22
ALBA DE PRATI	43	27'000.000.00	1'306.348.99	5'402.666.06	6'072.821.48	3'867.372.14	43'649.22
MARIA DE VILASECA	10	6'000.000.00	290.299.78	1'200.592.47	1'349.513.99	859.416.76	9'699.88
TOTALES	100	60'000.000.00	2'902.997.76	12'005.924.89	13'495.156.95	8'594.160.33	96'998.22

PREPARADO POR
C.P.A. CARLOS CRESPO VILLOS
R.N.° 10784

APROBADO POR
JOSE DE PRATI CAVANHA
GERENTE GENERAL.-

Casayacuili, Septiembre 08 de 1.982

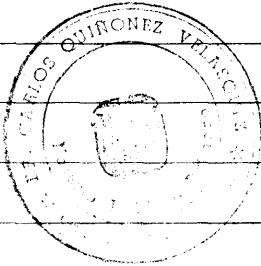
1 CERTIFICACION.-Certifico por medio de la presente que la
2 señora Alda De Prati Cavenne ha cedido una participación de
3 un mil sucres (Q1.000.00) a favor del Licenciado Mario Borges
4 De Prati, y otra participación por igual valor a favor del
5 señor Juan Vilaseca De Prati; dichas participaciones fueron
6 aprobadas por unanimidad de votos en reunión de Junta Gene-
7 ral de Socios, celebrada el nueve de Septiembre de mil nove-
8 cientos ochenta y dos. Firmado) José De Prati Cavenne, Gerente
9 General.-En consecuencia los otorgantes ratifican y aprueban
10 el contenido de la minuta inserta, la misma que queda eleva-
11 da a escritura pública para que surtan sus efectos legales.-
12 Loído esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario,
13 en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban, se afirman,
14 ratifican y firman en unidad de acto y conmigo.-Doy fé.-
15 f) Alda De Prati.-Céd. 09.00194457.-Mario Borges.-Céd. 09.0276.
16 8670.-José De Prati.-Céd. 09.00194473.-Tribt. 07747.-Certifi-
17 cado Votación 13287. Parroquia Carbo. RUC 0990011214001.-Juan
18 Vilaseca.-Céd. 09.0072.1127.-Tribt. 00983.- El Notario Doctor
19 Carlos Quiñónez Velásquez.-EMBITADO : debidamente-Almacenes-
20 participación-los-K)-encuentra-Registro-Ltda.-que-septiem-
21 bre-De-Mil-Septiembre-domicilio-Reporto-representen-todas-
22 muebles-la-Vole.-Entrelíneas: tales.-Vole.-



25 Se otorgo ante m i; en fé de ello confie-
26 COPIA, que sello y firmo en la misma fe-
27 cundamento.-

28 Dr. Carlos Quiñónez Velásquez

Por Resolución No. IG-CA--23- 0143 del señor Intendente de Com-
pañías de Guayaquil, de fecha 4 de Febrero del presente año;
tení nota en margen de la matriz de 9 de Septiembre de 1.983
de la aprobación de la transformación, cambio de denominación y
reforma integral de los Estatutos, de la Compañía que antecede.
Guayaquil, 8 de Febrero de 1.983



Dr. Carlos Quiñónez Velásquez

Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento
de lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-83-0143, dictada por
el Intendente de Compañías, el cuatro de Febrero del presente
año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la -
TRANSFORMACION Y CAMBIO DE DENOMINACION de la Compañía "ALMACENES DE PRATI C. LIDA.", POR LA DE "ALMACENES DE PRATI S. A.",

REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS, de folios 4,947 a 4,973, Número
1,003 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2,330 del
Reportorio, Guayaquil, diez i siete de Febrero de mil nove-
cientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Centro Guayaquil.

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de
esta Escritura a folios 860 del Registro Mercantil de mil nove-
cientos cincuenta i siete; a folios 4,543 y 3,002 del Registro
Mercantil de mil novecientos sesenta i seis y mil novecientos
sesenta i ocho; a folios 20,188 del Registro Mercantil de mil -

novecientos setenta i seis; a fojas 1,342 y 10,433 del Regis-
tro Mercantil de mil novecientos setenta i siete; y, a fojas
23,708 y 14,127 del Registro Mercantil de mil novecientos seten-
ta i ocho y mil novecientos setenta i nueve, respectivamente,
al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, diez
i siete de Febrero de mil novecientos ochenta i tres.- El Re-
gistrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, queda archivado el
comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil,
Guayaquil, días i siete de Febrero de mil novecientos veinte
i tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 23 de Agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial número 878 del 20 de Agosto de 1973.- Guayaquil, diez i siete de Febrero de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C E R T I F I C O : Que en esta fecha he tomado nota
al margen de las matrices de las escrituras

1 públicas de fecha 21 de ENERO de 1.957 en que se constituye la

2 Compañía Anónima denominada ALMACENES DE PRATI S.A., y del 21

3 de SEPTIEMBRE de 1.966, en que se transforma de Compañía de -

4 Responsabilidad Limitada denominada ALMACENES DE PRATI CIA. LTDA.

5 de la Resolución IG-CA-82 0143 del Dr. Emilio Romero Perdomo,

6 Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 4 de Febrero de

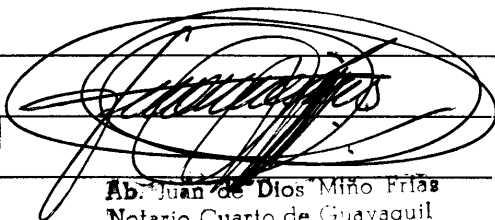
7 1.983, sobre a) Transformación de Compañías ALMACENES DE PRATI

8 C.LTDA. en Compañía Anónima; b) Cambio de denominación, por el

9 de ALMACENES DE PRATI S.A.; y c) Reforma Integral de los Esta-

10 tutos Sociales.- Guayaquil, 23 de Febrero de 1.983.-



11
12 
13
14
15 Ab. Juan de Dios Miño Frías
Notario Cuarto de Guayaquil